

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

8243 *RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 4 y 6 de mayo y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 4 y 6 de mayo se han obtenido los siguientes resultados:

Día 4 de mayo.

Combinación ganadora: 38, 20, 7, 32, 1, 21.
Número complementario: 15.
Número del reintegro: 0.

Día 6 de mayo.

Combinación ganadora: 40, 29, 7, 20, 5, 19.
Número complementario: 49.
Número del reintegro: 1.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días 11 y 13 de mayo a las 21,45 horas en el salón de sorteos de Loterías y

Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 6 de mayo de 2006.—El Director General, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial, Jacinto Pérez Herrero.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

8244 *RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se corrigen errores en la de 15 de marzo de 2006, por la que se conceden subvenciones para la realización de Acciones Integradas de investigación científica y tecnológica entre España y Portugal.*

Advertido error material en la resolución de 15 de marzo de 2006, por la que se conceden subvenciones para la realización de Acciones Integradas de investigación científica y tecnológica entre España y Portugal, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 87, de 12 de abril de 2006, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 14215, el tercer renglón correspondiente a la Universidad de Vigo, donde dice:

HP2005-0089	TOJO SUÁREZ, JOSÉ.	REBELLO DE ALMEIDA MACEDO.	MARÍA EUGENIA.	UNIVERSIDADE DO PORTO.	8.000
-------------	--------------------	----------------------------	----------------	------------------------	-------

Debe decir:

HP2005-0089	DOMÍNGUEZ SANTIAGO, ÁNGELES.	REBELLO DE ALMEIDA MACEDO.	MARÍA EUGENIA.	UNIVERSIDADE DO PORTO.	8.000
-------------	------------------------------	----------------------------	----------------	------------------------	-------

Madrid, 26 de abril de 2006.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Secretario General de Política Científica y Tecnológica, Salvador Barberá Sandez.

Sra. Directora General de Investigación.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

8245 *RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del proyecto auto-vía Orense-Lugo de las provincias de Orense y Lugo, promovido por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.*

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y su Reglamento de ejecución, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de determinadas obras, instalaciones y actividades.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, en el Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, por el que se aprueba la estructura

orgánica básica de los departamentos ministeriales y en el Real Decreto 1477/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, corresponde a la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático la formulación de las declaraciones de impacto ambiental sobre la evaluación de proyectos de competencia de la Administración General del Estado, reguladas por la legislación vigente.

El proyecto contemplado en el «Estudio Informativo: Autovía Orense-Lugo se encuentra comprendido en el apartado Proyectos de Infraestructura del grupo 6 del anexo I del Real Decreto Legislativo 1302/1986, modificado por la Ley 6/2001, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 1.1, debe someterse a procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Conforme con el artículo 13 del Reglamento, la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento remitió, con fecha 31/07/2002 a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la memoria-resumen del estudio informativo con objeto de iniciar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Recibida la referida memoria-resumen, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental estableció a continuación un período de consultas a personas, instituciones y administraciones previsiblemente afectadas, sobre las implicaciones ambientales del proyecto.